

PROCEDIMIENTO DE GARANTÍAS QUE AMPARAN PERMISO PROVISIONAL E IMPORTACIONES TEMPORALES

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	<ul style="list-style-type: none">a. Digita, valida y registra la Declaración Única Aduanera en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras aduanas (SARAH).b. Imprime boletín de pago.c. Se presenta a la ventanilla bancaria a comprar la garantía.	Agente Aduanero/Apoderado Especial Aduanero
2	<ul style="list-style-type: none">a. Verifica en el sistema SARAH el boletín de liquidación.b. Emite el Depósito en garantía.c. Ingresa al sistema SARAH el número del Depósito en garantía asignado.d. Confirma el pago con garantía.e. Entrega el Depósito en garantía al Agente Aduanero.	Banco Receptor
4	<ul style="list-style-type: none">a. Se presenta en la ventanilla de garantías con el original y copia de la garantía y la Declaración Única Aduanera con documentos adjuntas original y copia.	Agente Aduanero
5	<ul style="list-style-type: none">a. Recibe el original y copia de la garantía, Declaración Única Aduanera, factura comercial, b/l, guía aérea o carta de Porte según sea el caso.b. Verifica en el Sistema SARAH que la garantía ampare los impuestos de la Declaración Provisional/Temporal.c. Recepiona Sistema SARAH la garantía y anota el Documento preimpreso de la Declaración Única Aduanera los datos de la garantía (Sección VII Garantía (32)).	Encargado de garantías

	d. Devuelve al Agente Aduanero los documentos originales excepto la garantía.	
	Ingresa al Sistema SARAH para solicitar canal	Agente Aduanero
PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
7	a. Se rige por el procedimiento general de Declaraciones. b. Custodia la Declaración Única Aduanera, hasta que el Agente Aduanero presente las formalidades aduaneras correspondientes, dentro del plazo de 5, 15 o 30 días según sea el caso.	Oficial de Aduana
8	Presenta al Oficial de Aforo y Despacho la Documentación correspondiente que ampare la exoneración de los tributos o realiza el pago de los mismos.	Agente Aduanero
9	Realiza corrección a la Declaración cambiando la ventaja	Oficial de Aforo y Despacho
10	Se presenta a la ventanilla de garantías con el boletín de liquidación a solicitar orden de ejecución de la Garantía.	Agente Aduanero
11	a. Consulta el boletín de Liquidación y el estado de la garantía en el Sistema SARAH. b. Llena el formato de devolución de la Garantía original. c. Se presenta a la Institución Bancaria a entregar la Garantía original.	Encargada de Garantías
12	Procede a la Ejecución, devolución total o parcial del monto de la garantía.	Institución Bancaria
13	Entrega al Oficial de Aforo y Despacho el boletín de liquidación franqueado por el banco.	Agente Aduanero
14	a. Verifica el pago en el sistema b. Procede a realizar el cambio de ventaja en el sistema y remite la Declaración para desglose.	Oficial de Aforo y Despacho

NOTAS

a. **No se exigirá garantía de conformidad al Artículo 426 de RECAUCA IV** en los casos siguientes:

- Vehículos que ingresan al territorio nacional con fines turísticos
- Equipo y material profesional: Equipo y material de prensa, radio difusión y televisión; equipo y material cinematográfico; equipo y material necesario para el ejercicio del arte, oficio, profesión y ocupación de una persona

- Ayuda humanitaria: mercancías para entender situaciones originadas por catástrofes o fenómenos naturales, incluyendo equipo y material médico quirúrgico y de laboratorio, para actividades sin fines de lucro.
- Educativas, religiosas y culturales: mercancías utilizadas para ser exhibidas y servir de apoyo a una actividad de fortalecimiento y difusión de las artes y las calificadas como educativas, religiosas y culturales.
- Científicas son mercancías que sirven de apoyo tecnológico o complemento de investigación científicas, autorizadas por la autoridad competente incluyendo los implementos personales de los científicos.
- Estatales: Mercancías que el estado importe para cumplimiento de sus fines.

b. En los demás casos se deberá dejar garantía.

c. El plazo de permanencia de las mercancías bajo el régimen de importación temporal con reexportación en el mismo estado será de hasta 6 meses contados a partir de la fecha aceptación de la Declaración.

Las importaciones temporales que se rigen por contratos administrativos con el Estado el tiempo de permanencia en el país se registrará por lo que en ellos se disponga.

Cuando se trate de importación temporal de contenedores, plataformas y chasises el plazo será de hasta 3 meses.

d. Se autorizará garantías por Declaraciones Provisionales para el despacho de mercancías a granel, mercancías perecederas, animales vivos, diarios, periódicos, revistas, material radioactivo y químico. Artículos 331 del RECAUCA y 65 Ley de Aduanas Decreto 212/87.

La Declaración definitiva se presentara dentro de los plazos siguientes:

- 5 días siguientes a la finalización de la carga o descarga cuando se trate de mercancías a granel
 - 15 días cuando se trate de otras mercancías
 - 30 días para instituciones del Estado
- Artículos 332, 65 Ley de Aduanas Decreto 212/87